

## **Indicador 7.1: Integridad electoral**

### **Acerca de este indicador**

El Parlamento juega un rol clave en establecer el marco legal para elecciones libres y justas. Las elecciones constituyen la piedra angular de cualquier sociedad democrática y deben brindar a los votantes, candidatos y partidos políticos, igualdad de oportunidades a la hora de participar, un campo de juego equilibrado y un entorno seguro.

Para la credibilidad del proceso electoral, es necesario que las reglas electorales sean estables y estén en línea con los estándares internacionales. Las autoridades públicas deben mantenerse neutrales en el proceso electoral. Las elecciones deben ser administradas por un organismo independiente de gestión electoral (OIGE) de forma transparente, imparcial, abierta y sujeta a rendición de cuentas.

Este indicador se compone de las siguientes dimensiones:

- Dimensión 7.1.1: Voto y derechos electorales
- Dimensión 7.1.2: Derechos y responsabilidades en materia de candidaturas, partidos y campañas electorales
- Dimensión 7.1.3: Rol de las autoridades públicas en las elecciones

Los Indicadores para parlamentos democráticos son una iniciativa de múltiples partes coordinada por la Unión Interparlamentaria (UIP), en colaboración con la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA), Directorio Legislativo, INTER PARES/IDEA Internacional, el Instituto Nacional Demócrata (NDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres y la Fundación Westminster para la Democracia (WFD).

Los indicadores están publicados en [www.parliamentaryindicators.org](http://www.parliamentaryindicators.org) con una licencia [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) de Creative Commons.

---

## Dimensión 7.1.1: Voto y derechos electorales

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.1: Integridad electoral
- Meta 7: Parlamentos representativos

### Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a las disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que sientan la base de las elecciones democráticas.

La constitución establece los principios electorales fundamentales como el sistema electoral, el sufragio universal, la frecuencia de las elecciones y el voto secreto.

Las normas electorales abordan cuestiones relacionadas con el manejo de las elecciones, como la composición de la administración electoral, la fijación de límites y otros asuntos procedimentales, así como derechos humanos fundamentales como son la libertad de expresión, de movimiento, de reunión y asociación pacíficas, y el acceso a la información durante el proceso electoral. La estabilidad de las normas electorales es importante para la credibilidad del proceso.

### Objetivo al que se aspira

*Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del “voto y derechos electorales” es el siguiente*

La constitución y/u otros aspectos del marco legal establecen principios electorales fundamentales. El marco legal relacionado con las elecciones es claro, consistente y evidente, y está en línea con los estándares electorales internacionales.

Las modificaciones a las normas electorales se realizan de manera oportuna y con al menos un año de anticipación a cualquier elección.

### Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que establezcan el Sistema electoral, la frecuencia de las elecciones y el voto secreto.
- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que garanticen el sufragio universal e igualitario para todos los ciudadanos mayores a cierta edad
- Detalles de adaptaciones hechas para grupos sociales específicos, como sitios de votación accesibles y materiales electorales traducidos a idiomas de poblaciones minoritarias.
- Disposiciones relevantes de las leyes electorales
- Disposiciones del marco legal que establecen mecanismos y recursos efectivos frente a violaciones a los derechos electorales y de voto

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

### Criterio de evaluación 1: Constitución y/o marco legal

La constitución y/u otros aspectos del marco legal establecen principios electorales fundamentales. Estas disposiciones son claras, coherentes y evidentes, y están en consonancia con los estándares electorales internacionales.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

**Criterio de evaluación 2: Estabilidad de las leyes electorales**

Cambios a las normas electorales son hechos en forma oportuna y por lo menos un año antes de cualquier eventual elección.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

**Criterio de evaluación 3: Práctica**

En la práctica, se llevan elecciones a cabo regularmente. Una porción significativa de ciudadanos participa en estas elecciones. Son elecciones competitivas y se respetan los derechos fundamentales de los ciudadanos antes, durante y después del día de la elección.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

**Recomendaciones para el cambio**

<i>Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.</i>
--

---

## Fuentes y lecturas adicionales

- European Commission for Democracy through Law (Venice Commission), [\*Code of good practice in electoral matters: Guidelines and explanatory report\*](#) (2002).
- Guy S. Goodwin-Gill, [\*Free and Fair Elections: New expanded edition\*](#) (2006).
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), [\*International Electoral Standards: Guidelines for reviewing the legal framework of elections\*](#) (2002).
- International IDEA, [\*Voting from Abroad: The International IDEA Handbook\*](#) (2007).
- International IDEA, [\*Electoral Justice: The International IDEA Handbook\*](#) (2010).
- International IDEA, [\*Electoral Management Design: Revised Edition\*](#) (2014).
- International IDEA, [\*International Obligations for Elections: Guidelines for Legal Frameworks\*](#) (2014).
- International IDEA, Inter-Parliamentary Union (IPU) and Stockholm University, [\*Atlas of Electoral Gender Quotas\*](#) (2013).
- IPU, "[\*Declaration on Criteria for Free and Fair Elections\*](#)", adopted by the Inter-Parliamentary Council at its 154th session (1994).
- Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE), [\*International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections: Best Practice\*](#) (2002).
- United Nations Centre for Human Rights, [\*Human Rights and Elections: A Handbook on the Legal, Technical and Human Rights Aspects of Elections\*](#) (1994).

---

## Dimensión 7.1.2: Derechos y responsabilidades en materia de candidaturas, partidos y campañas electorales

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.1: Integridad electoral
- Meta 7: Parlamentos representativos

### Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere al derecho de los ciudadanos a postularse para cargos electivos y hacer campaña en igualdad de condiciones con otros candidatos. Esto incluye la libertad de llegar a los votantes y expresar opiniones políticas, la libertad de movimiento dentro del país para hacer campaña y el acceso a los medios de comunicación.

Los países deben garantizar que individuos y grupos tengan el derecho de unirse o formar partidos políticos. Cualquier excepción debe ser no-discriminatoria, consistente con las obligaciones internacionales y claramente definidas por ley. Una vez que un partido político esté registrado oficialmente, debe tener igual oportunidad de participar en el proceso electoral y acceder a la boleta electoral

El marco legal debe establecer el derecho a apelar frente a presuntas violaciones de los derechos políticos y electorales –que puedan ocurrir antes, durante y después de las elecciones– ante un organismo independiente de gestión electoral competente (OIGE) y/o un tribunal competente. Los plazos para presentar apelaciones deben ser cortos, pero lo suficientemente largos como para que sean factibles. El plazo de decisión sobre las apelaciones debe ser igualmente breve para permitir la restauración efectiva de los derechos electorales.

### Objetivo al que se aspira

*Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de los “derechos y responsabilidades en materia de candidaturas, partidos y campañas electorales” es el siguiente:*

Cada ciudadano elegible tiene el derecho a postularse para cargos electivos en igualdad de condiciones con otros candidatos.

Individuos y grupos tienen el derecho de unirse o formar partidos políticos con el fin de participar en elecciones. Cualquier excepción a este derecho no es discriminatoria, está en consonancia con las obligaciones internacionales y claramente definidas por la ley.

El marco legal garantiza que los candidatos tengan el derecho y la oportunidad de expresar libremente sus opiniones ante el electorado, y de hacer campaña en igualdad de condiciones con los demás candidatos y partidos políticos.

Cada votante, candidato y partido político tiene el derecho de apelar ante un organismo independiente y competente frente a presuntas violaciones de los derechos políticos y electorales.

### Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones del marco legal que establecen que cada ciudadano tiene el derecho a postularse a cargos electivos como candidato individual y/o como miembro de un partido político.
- Disposiciones de las normas electorales que establecen todos los criterios de participación en elecciones.
- Disposiciones legales que regulan la financiación política
- Disposiciones legales que regulan el Sistema de resolución de disputas electorales
- Reportes y cobertura mediática que muestren su aplicación real.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Derecho a ser candidato para cargos electivos**

El marco legal establece que cada ciudadano elegible tiene el derecho de postularse a cargos electivos, ya sea como candidato individual y/o como miembro de un partido político.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

**Criterio de evaluación 2: Derecho a unirse o formar partidos políticos**

Individuos y grupos tienen el derecho de unirse o formar partidos políticos con el fin de competir en elecciones. Cualquier excepción a este derecho no es discriminatoria, es coherente con las obligaciones internacionales y claramente definidas por ley.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

**Criterio de evaluación 3: Derecho de apelación**

El marco legal debe establecer el derecho a apelar frente a presuntas violaciones de los derechos políticos y electorales ante un organismo competente e independiente. El proceso de apelación, así como las facultades y responsabilidades de los organismos involucrados, están claramente regulados. Los plazos para la presentación de las apelaciones y su posterior deliberación son razonablemente cortos.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

---

## Recomendaciones para el cambio

*Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.*

## Fuentes y lecturas adicionales

- European Commission for Democracy through Law (Venice Commission), [\*Code of good practice in electoral matters: Guidelines and explanatory report\*](#) (2002).
- Guy S. Goodwin-Gill, [\*Free and Fair Elections: New expanded edition\*](#) (2006).
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), [\*International Electoral Standards: Guidelines for reviewing the legal framework of elections\*](#) (2002).
- International IDEA, [\*Electoral Justice: The International IDEA Handbook\*](#) (2010).
- International IDEA, [\*International Obligations for Elections: Guidelines for Legal Frameworks\*](#) (2014).
- International IDEA, [\*Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance\*](#) (Sweden: International IDEA, 2014).
- Inter-Parliamentary Union (IPU), "[\*Declaration on Criteria for Free and Fair Elections\*](#)", adopted by the Inter-Parliamentary Council at its 154th session (1994).
- Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE), [\*International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections: Best Practice\*](#) (2002).
- United Nations Centre for Human Rights, [\*Human Rights and Elections: A Handbook on the Legal, Technical and Human Rights Aspects of Elections\*](#) (1994).

---

## Dimensión 7.1.3: Rol de las autoridades públicas en las elecciones

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.1: Integridad electoral
- Meta 7: Parlamentos representativos

### Acerca de esta dimensión

Esta dimensión se refiere a la administración de las elecciones por parte de las autoridades públicas, las cuales deben ser imparciales, transparentes e independientes. Las autoridades públicas deben cumplir con su deber de mantenerse neutrales en el proceso electoral y garantizar el derecho de los votantes a formar libremente sus opiniones.

Las elecciones deben ser administradas por un organismo de gestión electoral independiente (OIGE) de manera transparente, imparcial, abierta y responsable. La composición del EMB, los procedimientos para el nombramiento y la destitución de los funcionarios del EMB, sus deberes y responsabilidades, y la garantía de que el proceso electoral se lleve a cabo de manera independiente e imparcial, deben estar establecidos y protegidos por ley.

Ver también *Dimensión 7.2.1: Representación de la diversidad política*.

### Objetivo al que se aspira

*Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del “rol de las autoridades públicas en las elecciones” es el siguiente:*

Las autoridades públicas cumplen con su deber de mantenerse neutrales en el proceso electoral y garantizan el derecho de los votantes a formar libremente sus opiniones

El organismo independiente de gestión electoral (OIGE) opera en base a reglas claramente definidas y de acceso público y tiene independencia a la hora de la toma de decisiones y en la práctica. El OIGE realiza sus tareas de forma transparente e imparcial, y cuenta con la confianza y respeto de la comunidad.

La información sobre el proceso electoral está ampliamente disponible, incluso formando parte de programas de educación cívica. Las autoridades públicas aseguran que los votantes estén al tanto de los procedimientos electorales y tengan acceso a las listas de candidatos e información. La información está disponible en los idiomas más utilizados en el país.

### Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones del marco legal sobre el mantenimiento del registro electoral
- Disposiciones del marco legal que ordenan a las autoridades públicas a brindar programas de educación cívica e información sobre el proceso electoral
- Detalles de la autoridad legal y reglas del organismo independiente de gestión electoral
- Documentos producidos por observadores electorales
- Reportes y cobertura mediática que reflejen qué ocurre en la práctica

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.



### **Criterio de evaluación 1: Neutralidad de las autoridades públicas**

El marco legal garantiza la integridad y transparencia de todo el proceso electoral, incluyendo sanciones por fraude electoral. La neutralidad de las autoridades públicas en el proceso electoral está asegurada por ley y en la práctica.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

### **Criterio de evaluación 2: Organismo independiente de gestión electoral (OIGE)**

Un organismo independiente de gestión electoral (OIGE) está encargado de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral. El organismo opera sobre reglas claramente definidas y disponibles públicamente, y goza de independencia tanto para la toma de decisiones como su accionar. El organismo lleva a cabo sus tareas de manera imparcial y transparente, y cuenta con la confianza y el respeto de la comunidad.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

### **Criterio de evaluación 3: Acceso a información sobre el proceso electoral**

La información sobre el proceso electoral está ampliamente disponible, incluyendo como parte de programas de educación cívica. Las autoridades públicas garantizan que los votantes estén al tanto de los procedimientos electorales y tengan acceso a las listas de candidatos e información. La información está disponible en los idiomas más utilizados en el país.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

### **Recomendaciones para el cambio**

*Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.*

---

## Fuentes y lecturas adicionales

- European Commission for Democracy through Law (Venice Commission), [\*Code of good practice in electoral matters: Guidelines and explanatory report\*](#) (2002).
- Guy S. Goodwin-Gill, [\*Free and Fair Elections: New expanded edition\*](#) (2006).
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), [\*Electoral Justice: The International IDEA Handbook\*](#) (2010).
- International IDEA, [\*Electoral Management Design: Revised Edition\*](#) (2014).
- International IDEA, [\*International Obligations for Elections: Guidelines for Legal Frameworks\*](#) (2014).
- Inter-Parliamentary Union (IPU), “[\*Declaration on Criteria for Free and Fair Elections\*](#)”, adopted by the Inter-Parliamentary Council at its 154th session (1994).
- Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE), [\*International Standards and Commitments on the Right to Democratic Elections: A Practical Guide to Democratic Elections: Best Practice\*](#) (2002).
- United Nations Centre for Human Rights, [\*Human Rights and Elections: A Handbook on the Legal, Technical and Human Rights Aspects of Elections\*](#) (1994).